ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

# ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, 12 DIC 2022

**A.S. N° 27**

**RESOL. N° 28**

AdS

**VISTO:** las solicitudes de acumulación de funciones elevadas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional de las docentes Sandra Elizabeth Blanco Albarenga, C.I. 1.913.231-3, Silvia Beatriz Rojas Güanche, C.I. 4.890.209-0, Mariana Natalí Pintado Sorano, C.I. 4.378.215-8, María Jimena Ramos De León, C.I. 4.319.911-3 y Estela Mabel Camisa Viera Gómez, C.I. 2.938.374-0;

**RESULTANDO:** I) que es pertinente el sustanciamiento conjunto de asuntos que requieren el mismo acto formal de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 61 de la Ordenanza 10;

II) que la citada Dirección General eleva las presentes solicitudes al superar el límite de 50 horas de labor, según lo dispuesto por el artículo 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente;

III) que se eligen las horas luego de agotadas todas las instancias correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente;

IV) que asimismo, surge de la confrontación de horarios que no existe interferencia en el desempeño de los mismos;

**CONSIDERANDO:** I) que el Programa de Gestión Humana del mencionado subsistema informa que la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, así como a errores y omisiones en la documentación presentada;

II) que según lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y teniendo en cuenta que las mencionadas solicitudes no perjudican al servicio, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP**, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/V/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/XI/07 del Consejo Directivo Central; **resuelve:**

1) Convalidar, por vía de excepción y por el año 2019 las acumulaciones de funciones elevadas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por las horas docentes semanales de labor remuneradas, según el siguiente detalle:

**Exp. 2019-25-4-005287 – Sra. Sandra Elizabeth Blanco Albarenga, C.I. 1.913.231-3,** por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma:

- 20 hs en el cargo de Profesora Orientadora Pedagógica más 32 hs en el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional.

**Exp. 2019-25-4-004230 – Sra. Silvia Beatriz Rojas Güanche, C.I. 4.890.209-0,** por un total de 51 horas integradas de la siguiente forma:

- 24 hs en el entonces Consejo de Educación Secundaria.
- 27 hs en el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional.

**Exp. 2019-25-4-003310 – Sra. Mariana Natalí Pintado Sorano, C.I. 4.378.215-8,** por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma:

- 26 hs en el entonces Consejo de Educación Secundaria.
- 34 hs en el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional.

**Exp. 2019-25-4-003300 – Sra. María Jimena Ramos De León, C.I. 4.319.911-3,** por un total de 57 horas integradas de la siguiente forma:

- 33 hs en el cargo de Profesora Adscripta en el entonces Consejo de Educación Secundaria.
- 24 hs en el cargo de Profesora Adscripta el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**Exp. 2019-25-4-005745 – Sra. Estela Mabel Camisa Viera Gómez, C.I. 2.938.374-0,** por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma:

- 43 hs en el entonces Consejo de Educación Secundaria.
- 9 hs en el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional.

2) Hacer notar a la Dirección General de Educación Técnico Profesional la excesiva demora en la tramitación de las presentes actuaciones, advirtiendo a las dependencias administrativas la obligación de proceder en tiempo y forma como lo establecen las disposiciones vigentes de la Administración Nacional de Educación Pública y las responsabilidades en las que se podrá incurrir en caso contrario.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria.

Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
CODICEN

Exp. **2019-25-4-005287** c/2019-25-4-004230 c/2019-25-4-003310 c/2019-25-4-003300 c/2019-25-4-005745